



En Santiago de Chile el ¹⁰ de Octubre de 1883 se reunieron en el salón principal de la Sociedad Nacional de Agricultura, presididos por el Sr. D. Rafael Larrain Moro, los señores Julio Tiffou, Antonio Subercaseaux, Benjamin Velasco, Féderico Gabler, Carlos Klein, Enrique Law, Carlos A. Hillman e Ernesto Muñoz.

El Sr. Mr. Larrain hizo dar lectura a la nota N° 6184 de 13 de Setiembre último por la cual el Supremo Gobierno encomendó a la Sociedad Nacional de Agricultura, la organización de la Sociedad de Fomento Fabril, i dijo - que, en consecuencia, la Sociedad citada había convocado a los señores presentes para encargárselos de dar cumplimiento a los deseos más plausibles del Supremo Gobierno.

La idea fué aceptada por los señores invitados, quienes para darle pronta i oficial realización celebraron los siguientes acuerdos:

I. Nombrar Presidente a Don Agustín Edwards i Vice-Presidente a Don Antonio Subercaseaux.

II. Nombrar una comisión compuesta de los señores Benjamin Velasco i Antonio Subercaseaux para que redacte los Estatutos de la Sociedad.

III. Celebrar sesiones en el salón del Directorio de la Sociedad Nacional de Agricultura, que fué graciosamente ofrecido por el señor Larrain Moro.

IV. Sequizar reuniéndose todos los domingos a las doce i media del dia.

A. M. Green. Benjamin Velasco



Se abrió a las 12.30 P.M. presidida por el señor Subercaseaux i con asistencia los señores Julio Tiffou, Federico Gabler, Diego Mitchell, Enrique Lanz i Carlos F. Hillman.

Se leyeron cartas de aceptación de los señores Edwards, d. Agustín Matte, d. Benjamin i Riesco, d. A. Victor, todos los cuales se excusaban de la asistencia por inconvenientes del momento.

Los señores Subercaseaux i Velasco presentaron un proyecto de Estatutos que, después de un corto debate, con leves modificaciones, quedó aprobado en los términos siguientes:

Estatutos de la Sociedad de Fomento Fabril Nacional.

Artº 1º Se establece una Sociedad de Fomento Fabril Nacional, con residencia en esta Capital, i tiene por objeto: propender por los medios que estén a su alcance al desarrollo de todos los elementos industriales existentes en la República a fin de que pueda servir de órgano a todos los intereses manufactureros.

Artº 2º Su consejo directivo se compondrá de un Presidente, de un Vice-Presidente i de dieciséis Consejeros.

La mitad de este directorio, o sean nueve de sus miembros, serán nombrados para ejercer sus funciones por el término de dos años, debiendo la otra mitad ser renovada cada año.

ESTADO CHILENO
MINISTERIO DE HACIENDA
SALARIO MINIMO
NOTA

La elección se hará por los socios en reunión general por mayoría de votos, pudiendo cada socio ser reelegido indefinidamente.

Art. 3º La junta general para la elección del directorio tendrá lugar en Octubre debiendo el directorio convocar a ella a los socios con la anticipación conveniente.

Art. 4º El directorio se reunirá ordinariamente en el dia y hora que previamente designe.

Extraordinariamente por acuerdo especial, por citación del Presidente cuando lo estime conveniente, y por solicitud escrita de cinco miembros del directorio o de veinte socios.

Art. 5º Corresponde al directorio:

1º Reemplazar a aquellos de sus miembros que no pudieren desempeñar su cargo, ya sea por fallecimiento, renuncia, ausencia del país, inasistencia no justificada durante seis meses o por haberse retirado de la Sociedad.

En caso de renuncia simultánea de cinco o más miembros del directorio, este convocará a los socios a junta general para elegir sucesores.

2º La dirección y administración de los intereses de la Sociedad representándola con plenos poderes.

Deliberará válidamente en sus reuniones ordinarias, y en las extraordinarias previa citación de sus miembros con la conveniente anticipación.

Formará número para sus reuniones la asistencia de cinco directores y sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de los miembros presentes en la reunión.

3º Convocar a los socios a reuniones por medio de su Presidente, indicando su objeto.

4º Dictar los reglamentos o reglas de orden interno o económico que requiera la buena

administracion.

5º Hacer el presupuesto de las entra
das i gastos de la Sociedad, dando cuenta
los socios en las reuniones generales de los
trabajos, i su estado económico.

6º El nombramiento de Secretario i.
demas empleados rentados que la Sociedad re
quiera para su fácil expedicion.

Podrá igualmente nombrar comi
siones entre todos los miembros de la So
ciedad.

7º Tomar todas las medidas que crea
conducientes al desarrollo i fomento de los
intereses que le estan confiados.

Artº 6º Las personas que desean ser
miembros de la Sociedad deberán ser a
ceptadas por el directorio.

El número de socios será ilimitado.

Artº 7º Todos los socios tendrán fa
cultad para asistir a las sesiones del con
sejo directivo i tomar parte en sus delibe
raciones, pero solamente de una manera
ilustrativa. Pueden hacer indicaciones i
presentar proyectos para que el Consejo
los tome en consideración.

Artº 8º Los socios contribuirán con
la suma de cinco pesos al año para los
gastos de la Sociedad. Esta suma será
pagada por cuotas semestrales de dos pe
sos cincuenta centavos cada una que se cu
brirán adelantadas al comenzar cada se
mestre.

Quedará de hecho separado el socio
que no hubiere pagado dos cuotas semestrales.

El Secretario dará cuenta al direc
torio semestralmente de las separaciones de
socios en virtud de lo dispuesto en el me
so precedente.

Artº 9º Habrá miembros honorarios i

corr
con
tra
se
gu

fer
ga
tor
pro

m
lo



correspondientes. Los títulos de los primeros se conferirán a los individuos nacionales y extranjeros que hayan prestado importantes servicios a la Sociedad. Los segundos, según sus necesidades.

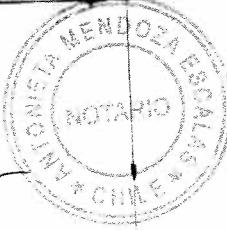
Para que el Directorio pueda conferir estos títulos, es necesario que se haga la propuesta por escrito por dos directores. El acuerdo del Directorio se tomará por votación secreta.

Artículo transitorio. — Provisoriamente, el actual Directorio se compondrá de los señores:

- | | |
|---------------------------|------------------|
| d. Agustín Edwards, | Presidente. |
| " Antonio Subercaseaux, | Vice Presidente. |
| " Carlos F. Hillman, | Consejero. |
| " Guillermo Puelma Tappi, | id. |
| " Julio Ziffou, | id. |
| " Diego Mitchell, | id. |
| " Federico Gabler, | id. |
| " Enrique Lanz, | id. |
| " Benjamin Velasco, | id. |
| " Carlos Klein, | id. |
| " Ernesto Muzzard, | id. |
| " A. Víctor Riesco, | id. |
| " Salvador Izquierdo, | id. |
| " Roberto Lyon, | id. |
| " Julio Bernstein, | id. |
| " Santiago Crichton, | id. |
| " Luis Osthaus, | id. |
| " Enrique Stuven, | id. |

nominados por un año, a la expiración del cual se sortearán los nueve que deben salir para ser reemplazados en la nueva elección.

Four of the nine directors are residents in Valparaíso and were nominated to give greater scope to action to the Society meeting in a single center the influence



cia i el esfuerzo de todos los grandes industriales del país.

Se acordó enseguida nombrar Secretario a don Alejandro Magno Guerra.

Se autorizó a los señores Subsecretario i Mitchell para hacer los primeros gastos que demanda la instalación, debiéndose desde luego poner en conocimiento del Supremo Gobierno lo que hasta ahora se ha hecho, para pedirle la aprobación de los Estatutos i la constitución de la Sociedad.

Quedando citados para la sesión del próximo domingo, 21, a las 19.30 P.M., en el mismo local, se levantó la presente.

Benjamín Vilaseca
A. M. Guerra

Certifico que esta copia es fiel del original que he tenido a la vista y he devuelto al interesado.-
Santiago,

06 OCT. 2008

